AÑO 2.°—Número 148. Viernes 31 de Marzo de 1876. Primera edicion

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: Por un mes, 6 rs.; tres, 15; seis 31; un año 64.—En provincias: Remitiendo libranzas ó sellos: Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76.—Teniendo que girar esta administracion contra los suscritores: Por un mes, 10 rs.; tres, 28; seis, 48; un año, 88.—Por medio de comisionados, los mismos cuatro últimos precios.—Ultramar: Tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.—Extranjero: Por tres meses; 65 rs.: seis 120; un año, 240.

EL PUEBLO ESPAÑOL.

DIARIO DEMOCRÁTICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: En la Administracion, Corredera de San Pablo, 43; librería de San Martin. Puerta del Sol, 6, y Pasage de Matheu, librería.—Provincias: Casa de los comisionados, librerías y administraciones de correos remitiendo en sellos ó libranzas el importe de suscricion.—Extranjero: París para suscriciones y anuncios, C. A. Saavedra, rue Taibont, 55, Librería española, rue de Fuvart, 2: Lóndres, C. A. Saavedra, 1, Cecil Strest Straud.—Lisboa: D. Rodriguez Camoens.

MADRID 31 DE MARZO DE 1876.

POLITICA INTERIOR.

El Sr. Ulloa, constitucional calificado con el título de jefe de grupo, dió ayer alguna importancia á la sesion del Congreso con la defensa de su proposicion de ley para que se exija la responsabilidad correspondiente á los que cometen abusos electorales. Como parece que esta responsabilidad se refiere á los abusos que en lo futuro puedan cometerse, el gobierno ha dicho aquello de «ahí me las den todas,» y permitió á la mayoría que tomase en consideracion la referida proposicion de ley. Los gobiernos venideros cuidarán de este asunto, que en nada atañe al actual, por muchos abusos que haya dejado cometer á sus representantes y agentes electorales en la campaña del pasado Enero.

Pero lo interesante de la discusion entablada con este motivo ha estado en que el Sr. Ulloa alcanzó el honor de ser contestado por el ministro de la Gobernacion y el presidente del Consejo, dando motivo á nuevas esplanaciones de las peregrinas teorías parlamentarias del Sr. Cánovas, aparte de nuevas manifestaciones de lo poco satisfecho que queda el jefe del Gabinete de los discursos de sus compañeros de ministerio.

Habia excitado mucho el Sr. Romero Robledo la hilaridad de la Cámara con su respuesta al Sr. Ulloa, para que el señor Cánovas dejase de hablar. Así es que se levantó á decir cuatro palabras, y ya de pié aprovechó la ocasion para explicar sus opiniones acerca de la inviolabilidad de los diputados, que expuestas con demasiada desnudez en dias anteriores merecieron escasísimos aplausos de los amantes de la pureza del régimen representativo.

Cómo salió del empeño, cada uno puede juzgarlo libremente con arreglo á su propio criterio; á nosotros nos satisfacieron tan poco las esplicaciones de ayer, como las que dió en otra sesion acerca de su no menos original teoría del principio hereditario. Eso de que se reconozca y acate la inviolabilidad del legislador, de que no se ponga siquiera en duda tal inviolabilidad al mismo tiempo que se advierte al diputado de oposicion que ni la mesa, ni el gobierno, ni la mayoría le permitirán entrar en cierta clase de discusiones y emitir determinadas opiniones, es cosa que no se comprende en buena lógica. El resúmen de la teoría del Sr. Cánovas es este: «la inviolabilidad del diputado por sus palabras y votos es completa, pero su libertad de hablar y obrar es limitada.» Si hay alguno que entienda este galimatias que alce el dedo.

Y á todo callaba la pacientísima mayoría, que en honor suyo sea dicho, nunca ha tenido mas que muestras de entusiasta aprobacion para cuanto sale de los lábios del Sr. Cánovas; aunque la crítica sutil de las oposiciones haya encontrado contradicciones palmarias entre las palabras de un dia y las de otro, para la mayoría no ha habido mas que un pico de oro de donde brotaban torrentes de elocuencia. ¡Admirable disciplina que la cuestion constitucional con su temida base undécima pugna en vano por romper!

Sin embargo, hay síntomas fatales de descomposicion que empiezan á mostrarse donde menos se pensaba.

¡Ya no se celebra el gran banquete! Los celos de algun allegado del Sr. Cánovas, envidioso de su gloria, han desbaratado la fiesta que iba á celebrarse en honor del jefe de la conciliacion ministerial. Por algo se ha de empezar; á veces el mas ruin motivo da lugar á la caida del mayor coloso, y no fuera extraño que esa antigua experiencia se demostrase nuevamente con el ídolo de la mayoría.

Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores que acaba de fallecer en Sevilla, víctima de una larga y penosa enfermedad, el Sr. D. José Garrido y Melgarejo, hermano y padre respectivamente de nuestros queridos amigos D. Joaquin y D. Manuel. A ambos y á toda su familia enviamos desde aquí el mas sincero pésame por la gran pérdida que acaban de experimentar, deseándola salud para soportar su desgracia, tanto mas triste para ellas cuanto que en el trascurso de un año han sucumbido otro hermano del D. Joaquin llamado D. Diego, hombre muy apreciado en toda la provincia de Huelva y un sobrino, éste á manos de viles asesinos.

Palabras del Sr. Cánovas en la sesion del Senado del 29 del corriente Marzo:

«¿Es que ha habido jamás en España unas elecciones mas libres que las presentes ó las que acaban de tener lugar?»

¡Cómo se conoce que es V. andaluz, señor Cánovas! A que no nos hace V. bueno lo que ha afirmado tan rotundamente? De seguro que el Sr. Cánovas no se acordó de que las últimas elecciones se habian hecho bajo el estado de sitio, cosa no vista aun en Europa ni en América.

Las reuniones semanales del señor Alonso Martinez y sus amigos los constitucionales disidentes traen un tanto alarmada la prensa ministerial.

Como un periódico haya dicho que en esas reuniones se definen *ciertas conductas* y se toman ciertos acuerdos, no muy del gusto del gabinete, *La Epoca*, con esa habilidad, con esa ironía que nos hemos empeñado en concederle, dice:

«Algunos habrá que califiquen de política de habilidad la que tiende á dividir por cualquier camino, sin mas datos ni mas informes que los de la propia suspicacia. Nosotros no podemos dar siquiera este nombre á lo que son oficiosidades sin objeto.»

—Otra te queda—como dijo el otro.

Nuestro apreciable colega *La Nueva Prensa*, que ayer se despidió de sus lectores por treinta y siete dias, publica el siguiente suelto:

«La sesion del Congreso careció ayer de toda importancia; sin embargo, el país liberal, el país dos ó tres veces castigado por las guerras civiles, encontrará en el *Diario de las Sesiones* un nombre que es todo un poema, el de don Ramon Cabrera.

Pero pasemos de largo, que el asunto es espinoso.»

¡Y tanto!

Nada contesta la prensa ministerial á las preguntas formuladas estos dias acerca de los diputados *incompatibles* que hacen *compatibles*, por su voluntad ó la del gobierno, los cargos de diputados y concejales del ayuntamiento de Madrid.

Hace bien la prensa ministerial.

En boca cerrada no entran disidencias.

Eramos pocos y parió mi abuela, como diria el Sr. Sagasta.

Nada menos que á *cuarenta* asciende el número de las autorizaciones pedidas para publicar otros tantos periódicos en Madrid y provincias.

Y eso que hay fiscales.

Créese que mañana sábado presentará su dictámen la comision constitucional.

Esto se llama legislar al vapor.

¡Así será ello.

No es oro todo lo que reluce, ni debe ser tan del agrado de la mayoría la celebracion del banquete ofrecido por *algunos* al Sr. Cánovas, cuando los periódicos ministeriales publican un dia y otro dia, con verdadera insistencia, el siguiente reclamo:

«En el despacho del oficial mayor del Congreso hay abierta una lista donde podrán inscribir sus nombres los señores diputados que quieran asistir al convite que se celebrará el sábado 8 del próximo Abril, en obsequio al señor Cánovas del Castillo.»

El compromiso grave para el presidente del Consejo, segun hemos oido, consiste en que dicho banquete ha de verificarse en el *teatro Real*, donde será altamente ridículo si la concurrencia no es numerosa.

Por eso sin duda, para ganar tiempo que dedicar á la propaganda, se ha prorogado dicha fecha hasta el 8 de Abril, siendo así que estaba anunciada para el 3.

Una noticia semi-oficial:

«Créese por algunos ministeriales que la discusion del proyecto de reforma del Código fundamental del Estado quedará terminada antes de las próximas vacaciones de Semana Santa.»

Por lo visto la cosa urge.

En las regiones oficiales ha cundido la idea de que toda discusion es estéril, y por lo mismo no conceden importancia ni siquiera á la discusion del Código fundamental. Y que esto es cierto lo prueba el escaso tiempo que piensan dedicar al proyecto de los notables.

El Diario Español, periódico ministerial si los hay, asegura que los *Boletines eclesiásticos* quedarán sujetos al cumplimiento de la ley de imprenta ni mas ni menos que otra publicacion cualquiera, y que los obispos tendrán que respetar las leyes generales del país como el último ciudadano.

.....¡Lástima grande
que no sea verdad tanta belleza!

Los moderados históricos se han reunido para tratar—¡ya puede presumirse!— de la cuestion religiosa

A esta reunion han asistido algunos diputados y senadores de la mayoría, segun un diario oposicionista.

Un periódico oficioso se apodera de esta especie, y dice con la mas amarga ironía:

«En esto debe haber un error; los diputados y senadores, pocos ó muchos, que asistan á reuniones de este género, iniciadas por el señor Pidal, no pueden ser de la mayoría.»

Sin embargo, lo son; y ya podria darse por satisfecho el colega con que fuese esa la única disidencia ostensible que existiera en las falanges ministeriales.

Pero existen otras muchas diferencias en puntos esenciales, en materia de conducta y en cuestion de personas.

La mayoría—mejor lo sabe *El Diario* que nosotros—se encuentra en el período álgido de su descomposicion.

Ahora salimos con que el art. 11 del proyecto constitucional solo satisface, por completo, á unos cuantos individuos de la mayoría.

Algo es algo.

Nosotros creiamos que no satisfacia mas que al Sr. Cánovas.

El Noticiero de Bilbao ha oido asegurar que en algunos pueblos inmediatos á aquella poblacion vuelven á tener lugar ciertas reuniones de carácter sospechoso por las personas que en ellas intervienen, y á las cuales no es de todo punto ageno el clero.

Diferencia entre ser absolutista y liberal: el absolutismo celebra reuniones de carácter sospechoso, sin que nadie le moleste, y el liberal apenas tiene derecho á vivir.

¡Dónde no estarian ya si fueran liberales las personas cuyos conciliábulos denuncia *El Noticiero*!

Dice un periódico, que pasa por bien informado, que despues de aprobada la Constitucion discutirán ambas Cámaras las leyes orgánicas, probablemente al mismo tiempo que los presupuestos, y antes que los calores obliguen á la suspension de las sesiones.

Esta última razon es muy atendible. ¡Quién sabe si la accion del ardiente Febo puede irritar el temperamento linfático de la mayoría del Sr. Cánovas!

La comision constitucional reunida anoche en el Congreso duró hasta las doce. Hablaron D. Fernando Alvarez, Pidal, Fabié y Sardoal, que combatió el art. 11, que á su juicio daria lugar á empeñados debates.

Al nuestro dará lugar á algo mas, quizá á terribles marejadas y profundas divisiones.

Cansado de trabajar ó no teniendo asuntos pendientes, el Senado ha suspendido sus sesiones hasta nuevo aviso.

La España remachando el clavo:

«En algunos Obispados de España se ha acordado suspender por ahora la publicacion de los *Boletines eclesiásticos*.»

Digan luego los impíos que la mansedumbre no es el carácter distintivo de los ultramontanos.

Ahí está la prueba.

Mas sobre los *Boletines eclesiásticos*.

La Epoca saliendo al encuentro de *La España*:

«Aunque dice *La España* que nunca los *Boletines eclesiásticos* han estado sujetos á la legislacion de imprenta, y cree que los obispos no pasarán por esta medida que se anuncia, deberá convenir el colega que esta es una de las funciones que ejercen los ciudadanos con sujecion á las leyes civiles, y que nada tendrian de irreverentes las disposiciones que se dicten sobre el asunto.»

La España parando los piés á *La Epoca*:

«No opinaba así sin duda en tiempo de la union liberal el Sr. Fernandez Negrete, ministro de Gracia y Justicia en el Gabinete presidido por el general O'Donnell, cuando en real órden de 12 de Julio de 1862, dispuso «que los *Boletines eclesiásticos* de los prelados se consideren publicaciones oficiales, aplicándoseles en consecuencia lo dispuesto en el art. 100 de la ley de 13 de Julio de 1857, por el cual se esceptuan las de este género de las formalidades que requieren las publicaciones de índole privada.»

Apuradilla debe verse *La España* cuando saca á relucir la persona del famosísimo Negrete, aquel que desde el banco azul dijo un ¡no! como una casa.

El recurso nos parece pobre, si bien es verdad que para defender la política de *La España* no se pueden alegar ni medianos argumentos.

El Sr. Bagallal conferenció ayer con el nuncio.

¿Habrá ido á ponerse de acuerdo ó á recibir la consigna? Esta pregunta no es nuestra, es de un periódico ministerial de los que mas trabajan porque se rompa la conciliacion.

El Cronista manifiesta que se ha desistido de presentar al Congreso una proposicion anulando el caso de incompatibilidad en que se halla comprendido el general Martinez Campos.

La Patria dice que se ha hecho bien en desistir de ello para no dar malos ejemplos.

La Epoca se burla donosamente de *El Conservador* porque este periódico habla de crísis.

La Patria, autoridad tan respetable en el asunto como *La Epoca*, decia ayer que la crísis se resolveria—dándola ya como un hecho cierto—al terminar la discusion del proyecto constitucional.

Y *La Correspondencia* (de la mañana), testigo de mayor acepcion, dice terminantemente, interpretando la opinion general, segun su costumbre que «los dos únicos asuntos de trascendencia que pueden desnivelar las armonizadas fuerzas de la mayoría, son la cuestion de fueros y la base 11 de la Constitucion.»

Verdad es que el *Diario de las familias* cree que vencerá el criterio ministerial; pero ya sabemos, por esperiencia, lo que significan estas eternas creencias del diario noticiero, y el asunto es mucho mas grave de lo que piensa *La Epoca*, acaso contra su voluntad.

La cosa va de veras.

No ha resultado cierta la noticia relativa al obispo de Tarazona publicada en nuestro número de ayer.

En dicho punto se ha cantado el *Te-Deum*, como en todas partes

Pero si bien es verdad que el ministro de Gracia y Justicia no ha mandado suspender *ahora* el pago de la asignacion del obispo mencionado, no es menos cierto que dicha suspension se verificó el 25 de Febrero, fundándose en las contestaciones que dió este prelado, reverendo, á las reales cédulas de 9 de Febrero y 23 de Diciembre de 1875.

Hacemos con gusto esta rectificacion: de ella sacamos que la suspension del pago del obispo de Tarazona se ha verificado antes de lo que habiamos creido.

El gobierno presentará á las Cámaras la cuestion de fueros tan pronto como termine la discusion del proyecto constitucional.

Así lo dice el mas ministerial de los periódicos ministeriales.

Los amigos de D. Práxedes Mateo Sagasta decian ayer á última hora que este señor, en el acto de la discusion del artículo 11 del proyecto constitucional, contestará muy cumplidamente á las aseveraciones formuladas por el órgano de la fraccion moderada intransigente, respecto á las negociaciones entabladas con la Santa Sede por el gobierno que él presidió.

Veremos, veremos.

El banquete-Cánovas, llamémosle así, de que nos ocupamos en otro lugar de este número, *se agrió* al fin y al cabo.

Así lo anuncia *La Correspondencia* (de la mañana) que, pretendiendo dorar la píldora, dice:

«Los diputados de la mayoría que habian acordado obsequiar al Sr. Cánovas del Castillo con un lujoso banquete, han tenido que variar la espresion de su afecto, disponiendo, en lugar de aquel, muy difícil de realizar, por el *gran número de cubiertos*, que habrian pasado de 300, hacer una tirada especial, y de gran lujo, de sus discursos pronunciados durante la discusion del mensaje, y participárselo así por medio de una carta afectuosa que suscribirán todos los diputados que lo deseen.»

¿Con que la dificultad ha consistido en el *gran número* de cubiertos? Por eso, sin duda anunciaban los periódicos ministeriales dónde podian suscribirse los diputados.

Pero en fin, del mal el menos. Con la tirada de esos discursos acabaremos de conocer la Constitucion *interna*, y concluiremos por alegrarnos de la variacion.

Hé aquí un telegrama que llenará de júbilo al señor conde de Xiquena. El caso no es para menos:

«*París* 30 (tarde).—Carece completamente de fundamento el rumor del próximo nombramiento de Julio Ferry como embajador de Francia en España.»

Despues de esto es casi seguro que la política del Sr. Cánovas se consolida.

Y el sueño del señor conde de Xiquena será mas apacible.

La Epoca quiere dulcificar con el siguiente suelto la proposicion del Sr. Navarro y Rodrigo sobre los militares carlistas acogidos á indulto, y *La Correspondencia* sirve al ministerio trasladando á sus columnas con su coletilla: «Está conforme con nuestras noticias.»

«Hemos oido asegurar, dice *La Epoca*, que de la proposicion de ley que se ha presentado al Congreso para impedir el reingreso en el ejército de los oficiales carlistas indultados, se esceptuarán los que hicieron su presentacion al mismo tiempo que el general Cabrera, y que ya han sido clasificados y examinados por la junta nombrada al efecto; habiendo entre dichos individuos alguno que otro con quien en aquellos primeros momentos parece que se contrajeron en la frontera compromisos que, si son válidos, el gobierno no podrá menos de respetar, así como tambien deberá tenerse en cuenta a los oficiales de esa misma procedencia que han combatido por D. Alfonso en las contraguerrillas denominadas cabrerista.»

Ya verán ustedes como nos regalan un pastel.

Leemos en una carta de París que algun diario español ha pretendido en sus columnas que el gobierno francés se mostraba dispuesto á conservar sus empleos á los carlistas que sentasen plaza en la legion extranjera.

Esta noticia, añade, carece de fundamento. La legion extranjera, creada con el objeto de reunir en un cuerpo disciplinado los numerosos desertores que en todo tiempo han buscado asilo en Francia, es un regimiento compuesto de cinco batallones de 800 hombres cada uno, esclusivamente mandado por oficiales franceses; pues los oficiales extranjeros que por rarísima escepcion han figurado en su plana mayor, solo lo han sido á título transitorio, una vez que les habia sido concedida la naturalizacion francesa que habian pedido préviamente.

Los jefes y oficiales carlistas que ingresen en la legion solo serán admitidos en ella como *soldados rasos*. Los galones de cabos y sargentos solo les serán concedidos cuando su instruccion en la ordenanza francesa sea completa, y en cuanto á las charreteras de oficial, solo pueden ser concedidas á extranjeros en este regimiento, pero como recompensa de actos de valor heróico.

Ahora bien, continúa, en virtud de uno de los artículos de la Constitucion francesa, la legion extranjera reside exclusivamente en Argelia, salvo el caso de guerra de Francia con una nacion extranjera. Como nada hace suponer que Francia declare en breve la guerra á potencia alguna, los oficiales carlistas esperarán probablemente largos años antes de llegar á subtenientes.

Todo lo cual viene á confirmar el juicio que omitimos nosotros cuando la prensa dió la noticia de que los oficiales carlistas iban á pasar con sus empleos al ejército de Argelia.

Hasta en Canarias son mas dichosos que en Madrid los periódicos acusados ante el tribunal de imprenta.

El de aquellas islas ha absuelto al periódico *La Legalidad* de la denuncia de un artículo titulado: «¡La eleccion de senadores!»

Por su parte, el fiscal no conformándose con la sentencia, ha interpuesto el recurso de casacion; lo cual demuestra que en Canarias, si tienen un buen tribunal, en cambio hay un fiscal de imprenta que arde en un candil.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

CORTES.

CONGRESO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 30 de Marzo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSE DE POSADA HERRERA.

Abierta á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Juraron y tomaron asiento como diputados los Sres Mendoza, Dacarrete y Ledesma.

El señor ministro de Gracia y Justicia se levanta á decir que el espediente relativo á las órdenes militares no puede llevarse al Congreso porque se halla en consulta en el Consejo de Estado.

El Sr. LINARES RIVAS: He pedido la palabra para anunciar una interpelacion sobre el estado anómalo é irregular de las diputaciones y ayuntamientos, y acerca de la necesidad de que se renueven estas corporaciones por medio del sufragio universal.

El señor ministro de la GOBERNACION (Romero Robledo): El gobierno señalará dia para que el señor diputado pueda esplanarla.

Diose lectura de la proposicion ya conocida de nuestros lectores, solicitando que el nombre del marqués del Duero se inscriba en una de las lápidas del salon de sesiones.

El Sr. Silvela (D. Francisco) ruega á la Cámara que la tome en consideracion, elogiando el valor, el patriotismo del marqués del Duero, que como un soldado dió su vida en las guerrillas por el bien de la pátria.

Por unanimidad fué tomada en consideracion pasando á las secciones para el nombramiento de la comision que ha de dar su dictámen correspondiente.

Juró y tomó asiento el Sr. Gaviña y Alvarez, que ingresó en la seccion primera.

Acto seguido dióse lectura á la proposicion del Sr. Ulloa encaminada á que los funcionarios públicos reos de delitos ó faltas electorales no pueden obtener conmutacion, rebaja ni remision completa de la pena hasta despues de extinguir la mitad por lo menos de la que les haya sido impuesta por los tribunales.

En su apoyo dijo

El Sr. ULLOA: Señores diputados, entre los brillantes debates á que ha dado lugar el mensaje, y los muy importantes que se esperan con motivo del proyecto de Constitucion, me he atrevido á llamar la atencion de la Cámara hácia un asunto de mucha trascendencia, que interesa igualmente á todos los señores diputados, y que afecta de una manera profunda á la base del sistema representativo. Los abusos electorales vienen desarrollándose de una manera tal, que si no ponemos remedio á mal tan grave, puede llegar un dia en que muera el sistema representativo, y lo que es peor, en que sea deshonrado.

Los gobiernos, como procedentes de partidos, tienen ideas y propósitos, pero á esas ideas y á esos propósitos no se les pueden aplicar aquellos resortes de la administracion que se conceden al poder para otros usos distintos. Y no por eso los gobiernos quedan desarmados. Los gobiernos pertenecen á los partidos políticos, y luchan por ellos sus partidos. Si un gobierno se dirige al país y se encuentra con que el país no opina como él, ¿qué le queda que hacer? O dejarse derrotar, ó falsear la voluntad de los electores para aparecer triunfante. ¿Cuál de las dos cosas es preferible? Yo, señores, entre una derrota gloriosa y un triunfo conseguido por ciertos medios, aceptaria la derrota: que hay mas gloria á veces en ser vencido que en quedar victorioso.

Deben, pues, invocarse sucesos como los del año 38, en que el partido moderado llegó al poder por unas elecciones que habian sido convocadas por el partido progresista.

Esta sinceridad electoral duró algunos años. Yo recuerdo el efecto que causó en 1843 la simple lectura de una carta en que un gobernador de provincia recomendaba confidencialmente á un candidato; hubo una explosion de escándalos, se anuló la eleccion, y fué una de las causas que contribuyeron á la derrota de la regencia del ilustre duque de la Victoria. Todavía en 1846 ó 1847, cuando ya el funesto ejemplo de Francia habia viciado el cuerpo electoral, todavía, digo, se conservaba la imparcialidad en las elecciones, y fué bastante que un agente recorriese un distrito para que la eleccion se anulara. Ya veis que tengo motivo para lamentarme de que estemos tan lejos de aquellos tiempos en todo lo que se refiere al sistema electoral.

Cuando la corrupcion empezó á tomar grandes proporciones, los mismos que habian creado un órden de cosas en cuyo seno tal vez estaba el gérmen de esa misma corrupcion, tuvieron el valor de confesarlo; y á este propósito todavía recuerdo que el ilustre jefe del partido moderado, el mismo que habia creado los alcaldes corregidores, se levantó á renegar de su obra y á tacharlos de agentes electorales. En aquel tiempo Donoso Cortés, en vista de aquella corrupcion, declaraba que volvia los ojos con horror y el estómago con asco, para no presenciar tantas iniquidades.

Este ha sido durante muchos años el sistema electoral por que se ha regido España. Entonces no habia combate de partido á partido, sino que las mismas fracciones de los partidos se sacrificaban en el secreto de las urnas. Elecciones ha habido en esa época en que los ministros de la corona se atrevian á poner fuera de la ley á sus rivales que pertenecian á su mismo partido; y se dieron casos de que los ministros que habian estado rodeados de la casi unanimidad de la Cámara, á los tres ó cuatro meses no encontraban un acta para venir á contestar desde aquí á los cargos que se les dirigian.

Estos son los resultados de traer ciertas mayorías; porque sabido es que las mayorías exuberantes son mayorías perdidas.

Yo creo que ciertas celebridades políticas deben tener siempre un puesto en la tribuna, y se calumnia al país cuando se dice que es ingrato con esas personas. Señores, los países, como las familias aristocráticas, tienen sus blasones fundados en sus triunfos militares y en sus conquistas políticas; pero las glorias mas grandes en los pueblos libres son las glorias parlamentarias, porque las otras glorias no son mas que una consecuencia de este choque de las ideas que salen diariamente convertidas en leyes y en reformas.

Todos sabemos lo que sucede en los demás países; nadie ignora que en todos los Parlamentos modernos ciertos hombres ocupan siempre un puesto preferente; y es, señores, que en esos países no existe el espíritu mezquino que han solido tener muchos de nuestros gobiernos.

No hay en Europa un solo gobierno que se atreva á emplear los medios que á nosotros nos parecen muy corrientes.

En Italia las elecciones son libérrimas; en Portugal, desde que se dejó de seguir nuestro fatal ejemplo, las Córtes duran cinco, seis y siete años; en Alemania, segun me decia un amigo mio que conoce mucho á Prusia, Bismark representa la gloria y el engrandecimiento de su país, y sin embargo, Bismark seria impotente para impedir que fuera un adversario suyo á la Representacion nacional, y seria impotente asimismo para llevar al Parlamento con solo su influencia á un amigo suyo. Por eso los Parlamentos viven la vida regular, y los gobiernos tienen medios de que aquí carecen para desenvolver su sistema político y administrativo.

Aquí los gobiernos no están en el poder el tiempo suficiente para desarrollar sus principios; así es que al juzgarlos se los juzga apasionadamente. Yo deseo que haya un gobierno, aunque sea adversario mio, que viva seis ú ocho años, porque tendré el derecho de juzgarlo con verdadero conocimiento de su administracion.

Yo he visto á Italia bajo el peso de un déficit creciente, y ahora acaba de salir del poder un ministerio que ha podido decir: despues de siete años de hallarme al frente de los negocios públicos, he dejado nivelado el presupuesto y enjugado el déficit, y he hecho la unidad de la nacion.

Ese ministerio puede ser juzgado, pero vosotros no; ni tampoco nosotros, que no hemos tenido tiempo ni de enterarnos de lo que al país convenia.

Esto no puede hacerse sino con Parlamentos que tengan larga vida, con pequeñas mayorías y con minorías que contribuyan á la administracion del país; con esas minorías que son una válvula de seguridad que no debe despreciar ningun gobierno, porque mientras vienen á discutir aquí, no se lanzan á las calles. Aquí hemos tenido á los carlistas en gran minoría. Pues bien; mientras el Sr. Nocedal se levantaba á apoyar una proposicion, mientras los demás diputados tomaban parte en los debates parlamentarios, estábamos tranquilos; y el dia que desaparecieron de la Cámara, comprendimos que la guerra civil estaba declarada.

Cuando se habla de materia electoral, se suele apelar con frecuencia á un ejemplo que tiene gran fuerza en la opinion.

Se dice que Inglaterra es un país que ha vivido y que vive dentro de los abusos electorales mas escandalosos. Señores, hay que distinguir una cosa. En Inglaterra no hay mas delitos electorales que los de cohecho, y éstos intentados por los particulares, no por el gobierno. Grave es el delito; pero yo lo tengo por menos grave que los que he visto cometer aquí á muchos gobiernos creyendo que usaban de sus facultades. Por otra parte, la manera como en Inglaterra está repartida la representacion, da lugar al cohecho: hay ciudades populosas que carecen de representacion, y en cambio otras pequeñas la tienen; y en estas condiciones nada estraño es, cuando se trata de un candidato perteneciente á las familias mas ricas, que se acuda al cohecho.

Pero así y todo, ¿ha permanecido Inglaterra impasible ante los abusos que se han cometido, ¿No los ha ido corrigiendo poco á poco, que es lo que yo pido que haga el gobierno, porque comprendo que en un dia no es posible concluir con los abusos que existen en España? Aun en los tiempos peores del parlamentarismo inglés se ha castigado muchas veces á los electores y á los elegidos, á los primeros privándoles de su derecho, y á los segundos impidiéndoles tomar asiento en la Cámara, por estar acusados de cohecho.

Uno de los hombres que mas contribuyeron al engrandecimiento de su pátria, Roberto Walpole, no fué admitido en el Parlamento por habérsele acusado de cohecho, y despues fué veinticinco años ministro y es, señores, que allí se ha ido formando la opinion en vista de los abusos cometidos y de las sumas que costaba cada eleccion, algunas de las cuales han llegado á costar 16 millones de reales.

Pues bien; traida por esa fuerza de la opinion vino la reforma de 1832, hecha por el partido whig con lord Grey á la cabeza; reforma importantísima con la cual creyó que tenia para muchos años el partido whig. Pero la opinion no se dió por satisfecha: volvió á insistir en que se debia ir mas adelante en el camino de las reformas; se hicieron reformas parciales en 1854, 1856 y 1858, y por último, el partido tory, que, hasta entonces, habia representado la resistencia á las reformas, se apoderó de la bandera reformista, y en los años 1867 y 1868 llevó á cabo reformas que dieron resultados tales, como el de duplicar el cuerpo electoral, que hoy llega á 2 500.000 electores, y el de prohibir que las ciudades ó condados con derecho á votar tres ó mas diputados pudieran elegir mas de dos candidatos, con lo cual se daba una poderosa representacion á las minorías. Se llegó hasta proponer nada menos que la estravagancia, segun la calificaba aquí hace poco el señor presidente del Consejo de ministros, de conceder á la mujer el derecho al sufragio, y esta estravagancia ha sido votada en Inglaterra por el partido tory.

Hasta ese punto está volviendo por su honra parlamentaria esa Inglaterra que tanto se nos cita cuando de abusos electorales se trata.

Yo no os pido, señores, sino que sigais ese ejemplo; que donde quiera que veais un abuso, trateis de estirparlo; que cada dia hagais algo en favor de la pureza electoral. Aquí no faltan leyes ni disposiciones preventivas y penales; lo que falta es cumplirlas; lo que falta es rectificar en parte la opinion estraviada al cabo de tanto tiempo de abusos.

Y despues de todo, señores, ¿hay algo mas grande ni mas trascendental que el acto de una eleccion, á pesar de sus modestas apariencias? ¿No ha de salir de aquel acto el que ha de venir aquí á ejercer una parte de la soberanía; el que ha de tener por sus votos y sus opiniones una completa inviolabilidad, sin tener que responder mas que á Dios y á su conciencia de la manera de ejercer su cargo; el que ha de estar por ese solo hecho investido con un sacerdocio que le hace casi impecable, sin mas correctivo que el reglamento que él vota y el presidente que él elige?

Pues es preciso, señores, que un pueblo que tiene el derecho de crear tales entidades políticas, tengan la conciencia de que han de hacerlo dentro de las mas estrictas reglas de la imparcialidad y la justicia: es preciso que viniendo el ejemplo del gobierno, de las Córtes y de las altas clases sociales, llegue hasta á las mas humildes la verdadera nocion de lo que es un acto electoral: es preciso que la sencilla mesa en que se verifica la eleccion no se convierta en una mesa de Macallister: es preciso que no se cometan indignades como la de atribuir á un diputado seis millones de votos, y por cierto que la comision no ha tenido por conveniente pedir que se pase el tanto de culpa á los tribunales. (El Sr. Marton pide la palabra).

¿Conoceis, señores, algun funcionario de cierta importancia que haya sufrido una pena por delitos electorales? En todos los gobiernos hay lenidad para esta clase de delincuentes, aunque sean adversarios de su política; se cree entre nosotros que estos no son delitos mas que en el momento de la lucha. Yo creo que estos son delitos comunes agravados, primero, porque se perpetran en perjuicio de un tercero, y despues, porque atacan la base de las instituciones políticas. Por eso he venido aquí á pedir que las penas para tales delitos sean ejemplares, y que no se escarnezcan con la impunidad la moral y las leyes.

Voy á concluir, señores: he puesto ante vuestros ojos la gravedad del mal; no tengo la pretension de creer que el remedio que propongo le curará radicalmente: estoy decidido á aceptar cualquier otro que venga á dar á las elecciones la imparcialidad y la justicia que están reclamando; pero bueno es empezar por algo, si no queremos que llegue á infiltrarse en la opinion el error de que los abusos repetidos constituyen la base de las instituciones; porque si ese caso llegara, todo seria inútil: la institucion que la opinion pública hiere con el desprestigio, es institucion muerta.

El señor ministro de la Gobernacion principia á usar de la palabra diciendo que no se levantaria á hacerse cargo de lo dicho por el señor Ulloa, si no fuera porque la proposicion de este señor diputado se ha presentado en un momento en que acaban de hacerse unas elecciones generales, circunstancia que podria impulsar á algunos á creer que la proposicion iba dirigida al gobierno.

El Sr. Romero Robledo termina su discurso rogando á la Cámara tome en consideracion la proposicion del Sr. Ulloa.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Voy á decir muy pocas palabras, y esas, mas que en uso del derecho que me da el ocupar este banco, en uso del que tengo á hablar sobre alusiones personales, como lo tiene cualquier señor diputado.

Ha habido algunas palabras en el discurso del Sr. Ulloa, discurso tan cortés, tan bien intencionado, tan profundamente bien intencionado, tan elocuente como no ha oido el Congreso, que pudieran referirse á frases que yo he pronunciado desde este puesto, sobre la libertad que tienen todos los señores representantes del país para exponer aquí sus opiniones. Si este debate hubiera venido de una manera directa y solemne, yo lo aceptaria con sumo gusto, y le aceptaria desde luego, en el momento. Del modo que viene no puedo excusarme, sin embargo, de decir algunas palabras á la Cámara y al Sr. Ulloa, para desvanecer ciertas confusiones, que, sin aprovechar á nadie, nos perjudican á todos, pues que perjudican á la verdad y á la realidad de las cosas.

En primer lugar, no sé yo si ha distinguido bastantemente el Sr. Ulloa esta tarde, porque no suele distinguirse de ordinario la inviolabilidad de los diputados de su derecho ilimitado ó limitado, mas ó menos extenso, á exponer aquí todo género de opiniones.

La inviolabilidad se refiere únicamente al derecho de no ser perseguido criminalmente por sus votos ni por sus opiniones en este recinto, cualesquiera que sean esas opiniones y esos votos; no es mas ni menos que esto. Pero la cuestion de la libertad de la palabra del diputado, cualesquiera que sea el sentido en que se resuelva, es una cuestion enteramente distinta.

Respecto de la cuestion verdadera de inviolabilidad, yo profeso y he expuesto aquí ideas exageradas; reconozco y confieso, ante una Cámara cuya gran mayoría es tan conservadora y cuya minoría es tan gubernamental, que en esta materia profeso ideas exageradas, extremas; tales son las que tuve el honor de exponer aquí dias pasados; porque yo dije aquí una vez y otra vez, y repito hoy, que entendia y entiendo que la inviolabilidad del diputado es absoluta, total, aunque cometa un delito, aunque incurra en actos que sean penables como delitos fuera de este recinto.

Esta es una doctrina exagerada, porque ya que, con tanto gusto mio y siguiendo mis particulares aficiones ha hablado el Sr. Ulloa esta tarde de precedentes en Inglaterra, recordará sin duda S. S. que el delito de injuria y calumnia, por ejemplo, cometido en la Cámara de los comunes, si no tiene publicidad, no da lugar á ningun procedimiento; pero si la tiene, da lugar á juicio y condenacion del diputado que ha delinquido. Eso acontece en el país clásico de la libertad.

El Sr. Ulloa ha tenido el valor de decir aquí esta tarde lo que no puedo decir desde este banco como gobierno, porque estas son cuestiones que el gobierno ha de tratar mucho mas despacio, y teniendo presente, como ha dicho el señor ministro de la Gobernacion, el estado de la opinion pública.

Pero ya hace diez años, cuando el Sr. Ulloa y yo haciamos juntos esa ley, que trata ahora de adicionar, sobre sancion penal para los delitos electorales, cuando bien bien juntos en época tranquila el modo de establecer sobre bases firmes y definitivas el sistema monárquico representativo; en aquella época, yo, como diputado, no con el carácter de ministro, ni tampoco como doctrina, sino como un hecho histórico, he sostenido desde esos bancos que la cuestion de la pureza en las elecciones, fundamento del régimen representativo, no tenia mas solucion que, ó el que se constituyera un tribunal, con todos los caractéres de tal tribunal, en el seno de esta Cámara, ó el sacar de esta Cámara el exámen de los hechos electorales. Y yo felicito al Sr. Ulloa, porque aunque estamos tan lejos de esa solucion, y el gobierno está lejos de proponerla, ha tenido el valor de decir en esta Cámara la verdad, prescindiendo de las rutinas que han venido propagándose de boca en boca y formando el patrimonio de los partidos.

Pues bien, a propósito (porque no creo que hasta entonces estuviera definido entre nosotros lo que era inviolabilidad parlamentaria), á propósito de haberse acusado aquí en cierta ocasion á un gobernador de provincia de delitos comunes, se manifestó desde el banco del gobierno alguna estrañeza; apareció aquí la idea de que era posible en este recinto acusar de delitos comunes á personas que estaban fuera de la Cámara: y esto bastó para levantar una grande tempestad parlamentaria, cuyos ecos han llegado hasta nosotros. La inviolabilidad del diputado es, pues, absoluta, y tal que el diputado puede aquí hacer sin que se castigue lo que fuera es penado como delito.

He dicho antes y repito, que en esta materia profeso las ideas mas exageradas, y esas son las que espuse aquí dias pasados. Parte de la inviolabilidad parlamentaria es, por ejemplo, el derecho que tienen los diputados de no poder ser perseguidos mientras lo son, y mientras se hallan abiertas las Córtes, á no ser hallados *in fraganti* por delitos que cometan fuera de este recinto. Pues tambien mantengo opiniones estremas en este punto, bien que estas están fijadas en la Constitucion de la monarquía bien que estas no son como otras nacidas de tal discusion particular, ni meramente de convicciones mias, sino que son preceptos constitucionales y están consagradas por nuestras tradiciones parlamentarias.

¿Pero esto mismo ¿es absoluto en todas partes? No, señores; en los Estados-Unidos, que ciertamente no son muy *serviles*, como se llamaba antes á los que no eran liberales, en los Estados-Unidos están escluidos de semejante inviolabilidad el delito de traicion y el que allí se llama de rompimiento de la paz pública, ó sea el de sedicion, el de conspiracion, el de conjuracion; y cuando se cometen estos delitos, cualquier juez, sin necesidad de autorizacion de ninguna especie, persigue al diputado ó representante del país.

Hasta aquí me parece que estamos enteramente conformes el Sr. Ulloa y yo, como no podemos menos de estarlo, pues que se trata de un artículo espreso del reglamento.

En lo que parece que diferimos, y sobre esto no tengo mas remedio que repetir en sustancia lo que dije antes, y mantener y afirmar mas, si caben mis opiniones; en lo que no parece que estamos conformes, á lo menos no he entendido bien que lo estemos, es en si únicamente cabe que se interponga la autoridad del presidente segun el reglamento de 1847, ó que se interponga la Cámara ahogando con sus manifestaciones tumultuarias la voz del que falte á ciertos respetos; ó cabe además de estos dos medios de limitar el derecho de hablar, algun otro que no sea atenerse estrictamente al reglamento de 1847, dictado en circunstancias distintas y que la Cámara tiene el derecho de modificar y arreglarlo á las circunstancias presentes, ó escitar el celo de los diputados de la mayoría para que ahoguen con sus voces todo lo que les parezca inconveniente ó peligroso.

El señor ULLOA: Señores diputados, las necesidades del debate, y acaso el recuerdo de algunas palabras pronunciadas aquí hace dias por el señor presidente del Consejo de ministros, me han hecho exponer á grandes rasgos, no una teoría, sino la enumeracion de los preceptos constitucionales en materia de inviolabilidad y de derecho parlamentario. Y me alegro mucho de haber dado con ello motivo á las explicaciones que ha oido el Congreso en boca del señor presidente del Consejo.

Yo no puedo entrar en este debate, porque no solamente viene de un modo indirecto, sino porque solo puedo usar de la palabra para rectificar; pero deseo, sin embargo, que conste que en todo cuanto he dicho relativamente al derecho del diputado y á los medios coercitivos que existen para limitarlo, me he atenido estrictamente á lo dispuesto en la Constitucion y en los artículos del reglamento.

Yo no puedo negar al señor presidente del Consejo el derecho de proponer á las Córtes lo que tenga por conveniente; y si llega la ocasion de que S. S. lo haga, veremos si estoy conforme con el proyecto de S. S.: pero el precedente que nos ha citado de lo que sucede en Inglaterra no me parece muy conducente á demostrar lo que S. S. deseaba.

El proceso contra el librero de que S. S. nos ha hablado es bien conocido; pero debe tenerse en cuenta para juzgarlo, que Inglaterra las sesiones no son públicas por la ley, sino por la costumbre; y que habiéndose publicado aquel acuerdo, el tribunal de Westminster pudo encausar al que le publicó y hacerse pasar por un calvario de alternativas entre la libertad y la prision, que no pudo terminarse sino en virtud de una ley.

En cuanto á los medios coercitivos, yo he citado únicamente y en último lugar, el de la Cámara que ahogaba la voz del orador; cosa que sucede de tal modo en Inglaterra, que en una ocasion en que un miembro de la Cámara de los comunes manifestó su falta de conformidad con la dotacion de la casa real por parecerle exagerada, le hizo callar y desistir de su propósito solo el ruido de los pupitres y de los cuchillos de marfil de los demás individuos de la Cámara. Y este medio, que realmente no puede estar escrito, tiene la ventaja de que solo se emplea cuando lo reclama una necesidad imperiosa, y de que su efecto es momentáneo y deja otra vez su completa libertad al diputado al dia siguiente de haberse empleado para limitarla.

Por lo que hace á lo manifestado por el señor ministro de la Gobernacion, solo he de decirle que no me he referido á este gobierno, ni en la proposicion, ni en el discurso que he hecho para apoyarla. Hubiera podido acaso creerse que eran un cargo al gobierno, si hubieran coincidido con la discusion de alguna acta ó con la del mensaje; pero en el momento actual no puede atribuírseles este carácter, tanto mas cuanto que al referirme á Cámaras de que no formaban parte ciertas eminencias parlamentarias, he citado algunas de éstas que tienen asiento en la actual.

Por lo demás, sin duda convenia al señor ministro de la Gobernacion hacer el discurso que le hemos oido con tanto gusto, y ha tomado pretexto del mio para levantarse; pero no he dado yo motivo para ello, aun cuando me ha complacido mucho oir á S. S.

Entiendo que el Sr. Castelar no ha de apreciar de un modo distinto del que yo he expuesto las causas que han impedido en Francia la restauracion de la monarquía constitucional; porque el Sr. Castelar no puede menos de opinar como yo opino: que si el gobierno de Luis Felipe hubiera practicado mas amplia y mas lealmente el sistema electoral, se hubiera evitado, ó aplazado al menos, la revolucion de 1848.

Yo no sé si los carlistas mientras estuvieron aquí, prepararon ó no la insurreccion que llevaron luego á cabo en los campos de las Provincias Vascongadas; pero es indudable el hecho de que aquí permanecieron sin levantarse en armas hasta la terminacion de las Córtes Constituyentes, y que cuando no quisieron luchar en las elecciones, se arrojaron a la guerra civil, no saliéndose de este recinto, sino negándose á entrar en él.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Al confirmar esta tarde en breves palabras las que tuve el honor de decir dias pasados, y que parece llamaron la atencion de algunos señores diputados, no he hecho ninguna indicacion respecto de si la Cámara puede privar ó no á un diputado por sus actos de que continúa perteneciendo á este cuerpo.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Yo no he tratado esa cuestion. La tienen resuelta los Estados Unidos, que, por dos terceras partes de los votos, expulsan á cualquier diputado que en su concepto merezca ser expulsado. Estuvo tambien á punto de resolverse (y no se resolvió por invencion mia) por la mayoría de las últimas Córtes Constituyentes, que quiso expulsar á la minoría republicana, no por sus actos en este recinto, que eran los únicos que caian bajo su competencia, sino por hechos fuera de él, y para los cuales no tenia otra competencia que la de autorizar á los tribunales para que procedieran y juzgaran.

La monarquía constitucional en el órden legal, tal como nosotros lo representamos, están exentos de las duras necesidades que en otras circunstancias y en otras épocas han llevado camino de hacerse ordinarias, como por ejemplo de la necesidad de disolver las Asambleas por la fuerza de las armas. De eso está completamente exento el sistema político que yo represento: y si, como lo está, y no lo están otros sistemas, y tampoco tiene que exagerar tanto como han exagerado otros la represion, hasta proponer á las Cámaras la expulsion de los diputados.

En Inglaterra, y quisiera que se me citaran textos que demostraran que esto no es verdad, en Inglaterra, y aun en los Estados-Unidos, es el juez supremo de la conducta del diputado el cuerpo deliberante á que pertenece. Si los individuos de los cuerpos no dan lugar á que estos lleguen al extremo de su derecho, esto es lo conveniente para todos: esto es lo conveniente para las instituciones; esto es lo que yo procuraré ó toda costa; esto es lo que yo he hecho en condiciones y circunstancias en que podia obrar de otra manera.

Al fin las manifestaciones ardientes de las mayorías se parecen demasiado al derecho de la fuerza, para que sea conveniente estimular su ejercicio y para que, cualesquiera que sean sus ventajas y sus inconvenientes, no sea preferible otro sistema cualquiera.

El Sr. ULLOA: Puesto que solo se trata de doctrina pura, sin ninguna aplicacion práctica, diré á S. S. que no me refiero á un derecho escrito al decir que las Cámaras ahogan la voz de los diputados, sino á un hecho que vemos alguna vez, y que nace de la costumbre, como nace de la costumbre la que hay aquí de que los diputados manifiesten su aprobacion ó su desaprobacion. Y repito que ese derecho está limitado por sí mismo, y no se ejerce sino cuando hay un gran motivo para ello.

Por lo demás, yo no sé de las cosas de Inglaterra tanto como el Sr. Cánovas, pero se me figura que no existe allí el derecho de espulsar á un diputado de la Cámara, ni siquiera el de no admitirle. Y sabido es el caso de M. Wilkes, que dió motivo á que Gladstone escribiera una obra defendiendo que la Cámara no tenia derecho ni para espulsar ni para dejar de admitir á ninguno de sus miembros cuando tenia los requisitos legales; teoría que modificó en una segunda edicion de la obra, limitándose al derecho de espulsar, por cuyo motivo en las reuniones electorales inglesas es costumbre brindar por la primera edicion.

Los señores Cánovas del Castillo y Romero Robledo rectificaron brevemente.

Leida de nuevo la proposicion, fué tomada en consideracion, acordándose que pasaria á las secciones para el nombramiento de la comision respectiva.

Entrándose en la órden del dia, sin discusion, fué aprobado el dictámen relativo al acta de Utuado (Puerto Rico), y admitido y proclamado por dicho distrito el Sr. D. Federico Hoppe.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: los dictámenes pendientes y los de la comision de peticiones.

Se levanta la sesion.

Eran las siete menos cuarto.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

AGENCIA AMERICANA.

Servicio continental.—París 29.—El marqués de Fournis, prefecto de la Alta Saboya, será mantenido en su puesto ó bien recibirá ascenso.

Esto ha ocasionado algunas amonestaciones del ministro del Interior, poco afecto á la continuacion del espresado funcionario, cuya intimidad con el hermano político de la mariscala de Mac-Mahon es conocida.

Bruselas 29.—El Consejo de administracion de la universidad protesta contra la revision de grados universitarios y solicita que la Cámara aplace esta cuestion.

El partido católico renuncia la lucha electoral.

San Petersburgo 29.—El czar está enfermo de asma complicada con una bronquitis que exige pase á un clima meridional.

Berlin 30.—La entrevista del emperador Guillermo y la reina Victoria tendrá lugar el 3 ó 4 de Abril.

Empezarán las vacaciones de la Cámara el 8 del mes próximo.

El presupuesto del imperio arroja un escedente en los ingresos de 16 millones.

Pesth 30.—El gabinete húngaro ha acordado enviar un *ultimatum* al gabinete de Viena para obtener concesiones económicas.

Roma 30.—La Cámara no ha aceptado por unanimidad la dimision de su presidente, J. Bianchari.

Han resultado electos vicepresidentes por una gran mayoría los Sres. Raspone y Abiguente, candidatos de la izquierda.

La Cámara aplaza sus trabajos hasta el 25 de Abril.

Lóndres 30.—La casa de los sócios Streckeisen Bischoff ha quebrado, teniendo un pasivo de 120.000 libras esterlinas.

La Bolsa se resiente bastante.

San Petersburgo 30.—Los rumores esparcidos por los diarios alemanes acerca de la abdicacion del czar están destituidos de fundamento.

La salud del emperador no inspira inquietud.

Si llegan á verificarse algunos cambios, serán puramente administrativos.

París 30.—Los electores de Montauban han sido convocados para la eleccion de diputados el 23 de Abril.

Parece que el ministerio de Justicia ha dado principio al exámen de los expedientes de deportados para hacer aplicacion de gracias parciales.

Ayer se procedió en el Senado al sorteo de la série de departamentos cuyos representantes deberán ser reelegidos en tres años.

De los 75 senadores sorteados, 50 pertenecen á la derecha.

Parece que en breve tendrá lugar el anunciado movimiento prefectoral, creyéndose será muy considerable.

Se cree que la eleccion de Rouher por Córcega será invalidada.

Tambien se añade que se presentará candidato al príncipe Napoleon y que le apoyarán los republicanos.

El rumor de que los príncipes de Orleans fundarian en Paris y las provincias varios periódicos está destituido de fundamento.

NOTICIAS GENERALES.

Ayer tarde visitó el general Despujol al presidente del Consejo de ministros.

Probablemente hoy quedarán firmadas las autorizaciones para publicar unos *cuarenta* periódicos entre Madrid y provincias.

Las últimas noticias de Méjico, que alcanzan al 15 de Marzo, dan cuenta de que los insurrectos, despues de tomar á Jalapa, se han apoderado del ferro-carril de Veracruz.

SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

Gracia y Justicia.—Decreto concediendo á Gabriel Fernandez Benitez, Diego Ruiz Gomez y otros, indulto de la multa que les ha sido impuesta por la audiencia de Granada en causa por exacciones ilegales, detencion arbitraria y allanamiento de morada.

Gobernacion.—Orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Espinosa y Martin contra un acuerdo de la comision provincial de Ciudad-Real referente al arbijrio de pesas y medidas en el ejercicio económico de 1868 69.

—Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. José Armada Pereira contra un acuerdo de la comision provincial de la Coruña; revocatorio de otro de ayuntamiento de Ortigueira, por el que se concedió permiso al recurrente para edificar en unos terrenos del puerto de Cariño.

—Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Ribé y D. Pedro Areny, contra un acuerdo de la comision provincial de Lérida que impuso un derecho de peaje por el paso del puente del rio Segre.

Fomento.—Una órden dando las gracias á D. Bartolomé Feliu y Perez, D. Leon Chartron y D. Francisco de A. Darder y Llimona, por sus donativos de libros con destino á las bibliotecas populares.

Decreto nombrando gobernador civil de Segovia á D. Manuel Vivanco.

GACETILLA.

EL DESTINO.

Por mas que el «eco imparcial
de la opinion y la prensa»
nos diga todos los dias,
con autoridad perfecta,
que no hay crísis, yo sospecho,
y conmigo lo sospechan
muchos, que este Gabinete
no sale de la Cuaresma.
Hay motivos poderosos:
la Constitucion *interna*
no hay quien pueda digerirla
ni tampoco quien la entienda;
la conciliacion se rompe
por *mor* de la base oncena;
los disidentes se agitan,
los históricos *patean*,
la minoría transige,
con su razon y su cuenta
ha fracasado el banquete,
Su Santidad no sosiega
un momento, y sobre todo,
hay hambre y sed de carteras,
y aunque al cruel sacrificio
nadie con gusto se presta,
dicen que á la fuerza ahorcan,
y á mas, como no es eterna
la vida de los ministros,
vendrá la hora suprema
y dejarán la poltrona
Romero, Ayala y... escétera.

ESPINAS.

«Una mujer de tres caras.» Este es el título de la última novela de Paul de Kock, que acaba de publicar el inteligente é infatigable editor barcelonés Sr. Manero. Consta de un tomo en octavo de 240 líneas, de buena impresion y escelente papel. No es posible encontrar mayor baratura que la que ofrece la biblioteca del Sr. Manero, puesto que dicha obrita se vende al ínfimo precio de 4 rs. en Barcelona y 5 en provincias.

«Los conflictos entre la ciencia y la *religion.*» Bajo este título ha comenzado á publicar por entregas la casa editorial de Madrid, titulada *Biblioteca contemporánea* una obra del profesor de Nueva-York Draper, que promete gran interés. Daremos nuestro juicio sobre ella cuando se concluya la publicacion, pues que hasta ahora solamente ha aparecido la entrega primera de las 20 de que ha de constar.

COMPAÑIA DE LOS FERRO-CARRILES DE CIUDAD-REAL Á BADAJOZ Y DE ALMORCHON Á LAS MINAS DE CARBON DE BELMEZ.

El consejo de administracion de esta compañía ha acordado que la junta general ordinaria de accionistas que con arreglo al art. 29 de los estatutos debe reunirse en el presente año, se verifique el 30 de Abril, á la una de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, en esta córte, plaza del Angel, núm. 8, cuarto segundo.

Para asistir á las juntas generales es necesario depositar cuando menos 50 acciones.

Las acciones al portador deberán depositarse en el domicilio de la sociedad ó en las oficinas de la administracion en Paris, place de Vendome, núm. 12, quince dias cuando menos antes del fijado para la reunion de la junta.

Se entregará á cada uno de los que depositen sus acciones un certificado á su nombre, en el que constará el deposito efectuado y ademas una tarjeta de entrada expresando el nombre de los accionistas y el número de acciones y votos que les pertenecen.

Los certificados nominativos mencionados en el art. 11 de los Estatutos se consideran como certificados de depósito.

El art. 32 de los Estatutos fija el modo para delegar la representacion en la junta general y para hacerse representar en la misma.

Madrid 21 de Marzo de 1876.—El administrador director, JOSÉ CANALEJAS Y CASAS.

ULTIMAS NOTICIAS.

CONGRESO.

Sesion de hoy 31 *de Marzo de* 1876.

Se abrió á las tres bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera; leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario; varios diputados dirigen preguntas al gobierno y presentan exposiciones.

El general Salamanca pide datos acerca de los sueldos que cobran los oficiales y jefes carlistas acogidos al convenio celebrado con Cabrera.

El Sr. Gonzalez Fiori recuerda su peticion para que venga al Congreso el expediente en virtud del cual se han concedido títulos, honores y condecoraciones á D. Ramon Cabrera, y además dice que le estraña la conducta del gobierno con los individuos del ejército pasados al campo carlista y que ahora se acogen á indulto, puesto que á los soldados se les envia á Cuba y á los oficiales se les deja de reemplazo en la Península.

El Sr. Romero Robledo dice que no hay ninguna disposicion respecto á los indicados oficiales porque no existe ninguno en aquel caso. Respecto á lo de Cabrera dice que el gobierno no cree preciso traer al Congreso un espediente que es público y notorio.

El Sr. Gonzalez Fiori replica que no será tan público el expediente cuando nadie sabe á punto fijo qué empleo goza Cabrera en el ejército, y añade que no tema el gobierno traer este asunto á la mesa del Congreso, porque no se saldrá de las conveniencias parlamentarias al tratarlo.

El Sr. Romero Robledo insiste en que no necesita traer el citado expediente á la Cámara, puesto que en él nada hay secreto ni temible para el gobierno, y añadió que Cabrera es capitan general, pero no cobra sueldo por haberlo renunciado.

El Sr. Gonzalez Fiori pregunta qué ministro ha refrendado el decreto nombrando capitan general á Cabrera.

El Sr. Romero Robledo no sabe á punto fijo si fué Jovellar ó Primo de Rivera.

Continúa este curioso incidente á la hora de cerrar este alcance.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del dia 31 *de Marzo.*

FONDOS PUBLICOS.

El 3 por 100 consolidado español, á 16'50.
Fin mes, á 16'50.
Fin próximo, 16'60.
Interior, 16'80.
Bonos del Tesoro, á 57'80.
Segunda série á 57-75.
Obligaciones por ferro-carriles, viejas, á 30'10.
Nuevas del 74, á 28 90.
Billetes hipotecarios á 103.
Banco de España, á 178.
Los descuentos como sigue: carpetas de subasta, 29 1/2 dinero; cupones vencidos, 68 dinero; idem de bonos, 12 y 20; idem de exterior, 68; empréstito á 27 y 30, provincias y Madrid.

CAMBIOS.

Paris, á 8 dias vista, 5'05 1/2.
Lóndres, á 90 dias fecha, 48'55.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—No hay funcion.
TEATRO ESPAÑOL.—No hay funcion.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—No hay funcion.
TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media.—*La pata de cabra.*
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media—*En la calle.*—*Me voy de Madrid.*—Baile.—*¡La paz!*
TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—*Por seguir su marido.*—*La muerte de los cuatro sacristanes.*—*La libertad de enseñanza.*—*Sin dolor.*

MADRID.—Imp. de EL PUEBLO ESPAÑOL, Cerradera Baja de San Pablo, núm. 42.

— 167 —

biertos de plata; pero era un jovencillo de diez y ocho años, y á su edad se comprende sin dificultad semejante inadvertencia.

»Sin embargo, Malvina, que sentia en el alma la pérdida de su relój, no quiso volver á oir hablar de aquella interesante poblacion, de suerte que no hice sino pasar de largo por la filantropía. Y fué una lástima; porque hubiera sacado mucho partido del patrocinio de los grandes criminales.

»Vuelto á la ociosidad, recaí en la tristeza, y me acometió nuevamente mi enfermedad: tenia el alma inquieta y los hipocondrios lastimados. Perseguíame bajo mil formas diversas la idea del suicidio, y esta manía era tanto mas peligrosa, cuanto que procedia menos de la desesperacion que del cálculo. Me parecia muy puesto en razon abandonar esta vida cuando al cabo de innumerables esfuerzos no se ha conseguido alcanzar una plaza llevadera: y que era impropio de un alma vulgar el prolongar semejante decepcion mas allá de ciertos límites. Sobre esta base me construí una teoría semejante á lo que habia leido en Juan Jacobo, y comencé á considerarme como comprometido conmigo mismo en aquella resolucion. Mi vanidad de autor tenia en esto alguna parte, y anticipadamente sacaba ya partido del hecho.

—»Malvina, decia yo á mi flo-ista, un suicidio enaltece á un hombre. El que no es nada mientras vive, se convierte en un héroe apenas muere. En el punto donde termina la envidia, comienza la apoteosis. ¿Quién ha hecho mencion de mi vida, de mis *Flores del Sáhara* ni de mi *Ciudad de la Apocalipsis?* Nadie; pero apenas muera yo, cada uno de esos libros será un monumento, una obra de génio: tendré panegiristas, y formaré escuela:

— 166 —

»Solamente su jovialidad me sostenia en el profundo abatimiento en que habia caido; me hallaba aterrado, vencido por tantos desengaños sucesivos: mi destino en el mundo se asemejaba al del pagano que arrastra en los infiernos su piedra fatal con un esfuerzo eterno é inútil. Varias veces me habia visto ya precipitado desde la cumbre de mis ilusiones, y estaba cansado de esta existencia tan á menudo dislocada. ¿Qué haria? ¿En qué me ocuparia? ¿No lo habia recorrido y agotado todo, excepto el odioso comercio de gorros de algodon, que siempre estaba pendiente sobre mi cabeza?

»Me aconsejaron la filantropía como un remedio extremo y aplicable á casos desesperados. Cuando está agotada la copa de los sinsabores terrestres, se hace uno filántropo, y á veces logra por ese lado lo que no ha podido alcanzar por ningun otro. Hice mi probatura: me declaré amigo y protector de los presos; busqué los mejores, los grandes criminales, conjurándoles para que tuviesen á bien honrarme con su amistad, excluyendo de ella á los filántropos en boga.

»Así logré embaucar á algunos de ellos y uncirlos á mi carro: conduge al patíbulo á un parricida con un éxito que metió ruido, y fundé la filantropía romántica. No diré que se me deben las túnicas construidas con dominós viejos y fundas de paraguas; pero es indudable que obtuve títulos á la admiracion penitenciaria por mis estudios sobre los cumplidos de presidio y por mi modo de conducirlos en el mundo. ¿Qué podia faltarles á esas víctimas de la justicia humana? El sentimiento de su dignidad y un poco de confianza en sí mismos. Yo les dí todo eso, admitiéndoles en mi intimidad y convidándoles á mi mesa. Verdad es que el primero que me dispensó este honor se llevó el relój de Malvina y dos cu-

— 163 —

»Habia dado ya Malvina la señal del destrozo de los utensilios rompiendo una compotera, cuando un criado anunció un pliego del ministerio que acababa de traer un municipal á caballo.

—¡Dejemos para mañana los negocios serios! esclamé bebiéndome una copa.

—Nada de eso, replicó Malvina, cuya cabeza era ya presa de los licores espirituosos; yo quiero que la estafeta entre y que se le dé de beber. Juan, traedme al guerrero con su caballo. ¡Vamos, vivo!

»Inútil hubiera sido hacer objeciones; fué preciso obedecer. El guardia municipal, que aguardaba se leyese su pliego, se resistió al principio; pero al cabo tuvo que rendirse.

—Virtuoso militar, le dijo Malvina cuando entró aquel en el comedor, acercaos con franqueza. Vais á beberos este vaso de Champaña á la salud del gobierno ó de lo contrario os doy quinientos diez y nueve latigazos en la cabeza. No bajo de ahí ni un ápice.

»El municipal tomó á broma el negocio, bebió tres copas de Champaña y me entregó su pliego.

—Ahora, guerrero, añadió Malvina, tomad esta pipa y apuradla en honor mio. Andad con Dios.

»Luego que se marchó el portador del pliego, la reunion se mostró curiosa de saber su contenido.

—¡Bah! dije yo, alguna tontería, algun aviso de adjudicacion.

—No importa, es menester leérselo á estos señores, repuso Malvina, y despues encenderemos nuestras pipas. ¡Silencio y atencion!

»Abrí la misiva y leí lo siguiente:

«Señor director de la *Antorcha*:

«El ministro me encarga que os informe de que á

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

ANUNCIOS

CURACION SEGURA

con los «medicamentos heróicos» de la «Gran farmacia general española» de P. Fernandez Izquierdo, Madrid, calle de Pontejos, núm. 6, «Específicos acreditados por su constante éxito y conocidos por médicos y enfermos» en todos los pueblos de España.

Escrófulas y humores.

Las afecciones escrofulosas, los vicios humorales, la raquitis, debilidades, demacraciones, estenuacion, inapetencia, encanijamiento, se curan con los «productos de nogal iodado,» así como los catarros de las vías respiratorias, digestivas, intestinales y urinarias, los flujos de las señoras, la gota, el reumatismo, asma espasmódica, tisis, laringitis, bronquitis, salivacion, infartos lácteos, vómitos de embarazadas, afecciones de la piel, herpes, clorosis, bultos, úlceras, restos de sífilis y venéreo, etc. Se usan al interior el «jarabe ó las píldoras de extracto de hojas frescas de nogal iodado;» frasco 16 rs., y el «jarabe nogal iodo ferruginoso,» 20 rs.; la «pomada de nogal iodado: para úlceras, infartos, cicatrices, erupciones bultos, etc, 24 rs. frasco de seis onzas: el «emplasto» para bultos 10 rs. La invencion & «nogal iodado» para senos fistulosos, flujos' etcétera, 20 rs. frasco.

Denticion de los niños.

Ni uno solo muere usando la «denticina infalible,» con la que se facilita la salida de la dentadura, se calma la picazon, se extinguen las convulsiones, vómitos y diarrea y reaparece la baba, salvando siempre la vida al niño en todas las contrariedades y peligros de la denticion penosa ó difícil. Caja con 18 dósis 2 rs. con 4 mas se remite á vuelta de correo. Una caja salva al niño, y otra le desencanija, y van dos por 30 rs. Tambien es útil el jarabe de la denticion, á 8 rs. frasco para el sistema de frotacion en las encías, pero no puede ir por correo.

Calenturas intermitentes.

Curadas radicalmente con las acreditadísimas píldoras febrífugo infalibles» de F. Izquierdo, sin volver ni trastornos, y sin precauciones ni privaciones. No hay cuartana, tercíana ni cotidiana rebelde ni benigna que se resista. Caja de 84 píldoras para rebeldes 24 rs; de 40 para benignas 12 rs.; con 3 reales mas se remiten certificadas.

Anticatarrales de Izquierdo.

Los constipados, toses y catarros se curan en horas, los recientes, por agudos que sean, en semanas los mas rebeldes y en meses los crónicos mas inveterados. La «coriza ó romadizo ó destilacion de narices se corta á las primeras temas. La tisis incipiente aborta y no continúa, y la tisis confirmada se cura cuando es curable «Constipados y toses» concluyen irremisiblemente con prontitud increible. «Elisir anticatarral» para los que gustan de líquidos, frascos de 40 y 20 rs.; «píldoras anticatarrales para los que prefieren sólidos, cajas de 40 y 20 rs, y estas se remiten por 3 rs. mas.

La gastralgia,

ó dolor nervioso del estómago y todas sus afecciones nerviosas, se curan de un modo admirable con el «antigastrálgico saulino,» frasco de 120 dósis 40 rs.

Los que padeciendo del estómago están á la vez demacrados ó descoloridos, usan con éxito seguro las «píldoras antigastrálgicas,» caja 24 rs., y con tres mas, se remiten: cuando la afeccion de estómago está complicada con herpetismo se usan, además del «saulino,» nuestros «bolos antigastrálgicos,» caja 24 reales, y con 4 rs. mas se remite. Hay papeles, pastillas y elixir antigastrálgicos cada cosa á 24 rs., muy útiles.

El Extreñimiento

pertinaz o catarro intestinal, los dolores de cabeza, desarreglos de estómago, excesos de bilis y los humores que se cargan á la vista, boca, dentadura, garganta, pecho, etc., se curan con las «píldoras salutíferas,» purgante suave y derivativo, desobstruente, etc., caja con 50 píldoras 12 rs., y con 3 mas se remiten. Tambien se usan con éxito para lo mismo, la «magnesia doble» antibiliosa, 8 rs. frasco, y la «magnesia contributiva,» antinerviosa, caja 16 rs., y los polvos gasífero-laxantes de Sedtelz, 10 rs. caja con 12 dósis.

Dolores de muelas:

si es nervioso se quita en el acto oliendo el frasco de espíritu odontálgico, 12 rs., y seis por caries aplicando la «odontalgina, frasco 8 reales.

Sin callos en los piés

se quedan los que usan el «emplasto contra callos, 8 rs , y por tres mas se remite, y tambien «ojos de gallo, durezas, juanetes,» etc. Exito infalible. Cesa en seguida el dolor y no ocasiona molestias.

Zarzaparrilla,

su «esencia pura y concentradísima,» frasco de cuatro onzas 4 rs. Es el mejor refresco y atemperante para los que no deben usar ágrios. Se usa contra todas las irritaciones, fuegos y ardores de la sangre, facilita la orina, «depura» y es útil en las afecciones de la piel, almorranas, enfermedades de la vista y en el venéreo.

Grietas de los pechos,

curadas en tres dias, frasco de pomada 8 reales, y se evitan si dos meses antes del parto se usa el «linimento preservativo,» frasco 10 reales.

Almorranas.

Se curan á las pocas unturas del «bálsamo antihemorroidal, frasco 10 rs., y mas pronto si se usan á la vez nuestras «zarzaparrillas» universal ó esencia.

Herpes.

Se curan con la «pomada antiherpética,» frasco 8 rs., y radicalmente usando á la vez el «Rob» nuestro de 5 ó 20 rs. ó la «zarzaparrilla universal» ó el jarabe nogal iodado ó los baños y aguas sulfurosas en todo tiempo.

Blenorragias.

Todo flujo contagioso se cura en pocos dias usando primero, «zarzaparrilla universal» tres dias, y otros tres «inyeccion antiblenorrágica al iodo,» frasco 20 rs.: si alguna por excepcion se resiste, úsese el «antiblenorrágico infalible» en píldoras, caja 24 rs.; si hay complicacion sifilítica, se usa el «Rob» ó las «píldoras depurativo-antivenéreas,» caja 12 reales, y con tres mas se remiten.

Venéreo, sífiles.

Se curan los dolores venéreos, flujos acres, chancro, bubon, erupciones sifilíticas, vejetaciones, cicatrices, pústulas, papulosa, tuberculosa, estomatitis, ulceraciones de la faringe, paladar, fosas nasales, manchas, cáries, enflaquecimiento, úlceras con las píldoras «depurativo, antivenéreas,» caja 12 rs., y con tres mas se remiten; ó con el «Rob» nuestro, frasco de 5 ó de 20 rs., y los restos con el «jarabe de noga iodado,» ó la «zarzaparrilla universal,» para úlceras además el «colirio» de Fernandez, frasco 8 rs., y para úlceras antiguas y erupciones la pomada de nogal iodado, y para llagas en la garganta ó boca, «colutorio salino,» botella 12 rs.

Reuma y gota.

Se cura por rebelde que sea con las respectivas píldoras «antireumáticas ó antigotosas,» caja 20 rs , y con tres mas se remiten, y á la vez con el «bálsamo anti reumático, ó antigotoso, frasco 20 rs Tambien se curan con el «Rob,» frasco de 5 ó 20 rs., con el «jarabe y pomada de nogal iodado,» y los que se resistan á lo anterior se usa con exito en todo tiempo nuestros «baños sulfurosos concentradísimos» en casa, frasco para un baño 8 rs., necesitando tomar 9 y con el agua sulfurosa para beber, botella 4 rs. bastando 6 á la vez que los baños.

Vacuna verdadera.

«Linfa vacuna,» legítima inglesa, obtenida y garantizada por el médico especialista Balaguer, en tubos á 30 rs., y cristales á 12 rs., y se remiten por tres rs. mas.

Convalecencias,

demacracion, enflaquecimiento, encanijamiento, debilidad, inapetencia, etc., con la «nutricina universal;» caja con 250 pastillas 16 rs.

Zarzaparrilla universal.

«Soberano depurativo,» usado con universal éxito contra los vicios humorales de la sangre, su crasitud y ardores, exceso de bilis, erisipelas, irritaciones de toda clase, salivacion mercuria, herpetismo, etc.; frascos de 12 y 20 reales, y de 8 rs.

Cervezas.

El «extracto de cerveza doble y amarga,» frasco 4 rs., equivalente á 6 ú 8 botellas de inmejorable cerveza, es una bebida tónica y atemperante por excelencia, que reemplaza ventajosamente á todas las cervezas nacionales y extranjeras, como el mejor digestivo estomacal que abre el apetito, corrobora, ayuda á la digestion, extingue las irritaciones del estómago, desfallecimiento, retortijones, inapetencias, digestiones difíciles, flatos, histerismos, tendencias al vómito y acedías, vahidos, irritaciones de estómago, ardores, sofocacion, sed, etc., y alteraciones nerviosas, y la «cerveza campesina para hacer muchos cuartillos, botella 20 rs.

Medicamentos de brea.

«Agua concentradísima de brea,» frasco 8 reales. Una cucharada convierte en agua de brea usual á un vaso de agua, y la hay «iodada» mas activa, 12 rs.; se usan en los catarros de todas las mucosas y vías, en los flujos de los oidos y sorderas, y para inyeccionar senos fistulosos ó supuracion por cáries. Tambien sirve en los mismos casos el jarabe concentrado de brea; frasco 8 rs., y el «oidado 12 reales, utilísimo en las afecciones de garganta, y muy eficaz en la tosferina.

Estos y otros medicamentos, elaborados únicamente por Pablo Fernandez Izquierdo, se expenden en su farmacia. Madrid, calle de Pontejos, núm. 6, y Ruda, 14. — Albacete, Martinez. — Avila, Castro. — Badajor, Camacho.—Béjar, Comendador.—Coruña, Villar.—Granada, Rubio Perez.—Haro, Baltanás. —Logroño, Remigio Sanchez.—Oviedo, Santamarina.—Rioseco, Fernandez.—Salamanca, Villar y Pinto.—Santander, Marañon.—Sevilla, Gradas Catedral, botica.—Sória, Calahorra.—Toro, Rodriguez.—Ubeda, Ramos.—Valadolid, Reguera.—Zaragoza, Rios, etc.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES

DE

OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑÍA

PARA MANILA

El 4 de Abril saldrá de Cádiz, y el 10 del mismo de Barcelona, el nuevo y magnífico vapor español

IRURAC-BAC

Informes: D. M. A. Amusátegui, en Cádiz. —Galofre y compañía, en Barcelona. Madrid: Huertas, 9, bajo izquierda.

EL DERECHO MODERNO,

POR

D. FRANCISCO CAÑAMAQUE,

Redactor de EL PUEBLO ESPAÑOL.

Contiene los siguientes capítulos: Libertad de imprenta.—Sufragio universal — Libertad de cultos.—De enseñanza.—De asociacion.—De reunion.—El Jurado.—Inviolabilidad del hogar domestico.—Abolicion de la pena de muerte.—De la esclavitud.—De las quintas.—De todo fuero y jurisdiccion privilegiada.—Desestanco.—Libertad de comercio y crédito. —Descentralizacion administrativa.—Inamovilidad de los empleados públicos.—La Iglesia y el Estado.—Milicia nacional.—Reformas coloniales.—Breves consideraciones sobre el estado actual de la democracia española.

Esta obra, lisonjeramente juzgada por toda la prensa sin distincion de opiniones políticas; se vende en las principales librerías de España y América á los precios siguientes: Madrid 4 rs.; provincias, 4'50; América 6.

DEL MISMO AUTOR:

Ideas sobre la situacion moral y material del cuarto Estado.—Angela ó la víctima.—Ventajas del progreso.—La oligarquía del sable. Está en preparacion con el título de *Miscelánea* un tomo que contendrá artículos de historia, literatura, artes, ciencias, religion, viajes y recreo.

LEGLAS MAURICE.

PARIS, 17, RUE SAINT-GILLES, PARIS.

Muebles, tapicería, ornamento de habitaciones.

Casa de primera orden por la elegancia y hermosura de sus productos y por su muy esmerada fabricacion.

Ricos y sencillos modelos á precios muy moderados.

Tres medallas de oro y cuatro diplomas honoríficos.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPAÑIA DE NAVEGACION.

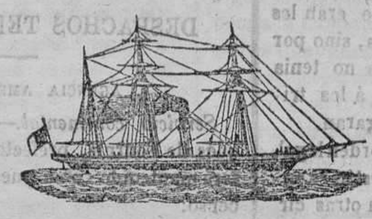

POR VAPOR AL PACIFICO.

VAPORES CORREOS INGLESES.

para Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires; Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacífico, con escalas en Santander, Coruña, Carril, Vigo y Lisboa.

Admiten carga á flete y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase á los precios siguientes:

PRECIO DE LOS BILLETES.	Á RIO JANEIRO.			MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.			VALPARAISO, ARICA, ISLAY Ó CALLAO.		
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
DESDE	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.
Madrid (via Lisboa). . .	2675	2060	1053	3441	2060	1149	6505	4166	2631
Santander, Coruña ó Vigo.	2940	1960	1175	3130	1960	1175	7345	4900	2940
Lisboa.	2770	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

NOTA. *En los pasajes tomados en Madrid está comprendido el billete del ferro-carril hasta Lisboa.*—Los buques de esta compañía, todos de gran porte y velocidad, suntuosos y construidos con arreglo á los adelantos modernos, ofrecen las mayores comodidades á los señores pasajeros, á quienes se da el mas esmerado trato.—Los que teniendo tomado billete quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando á la Agencia.—Las espediciones de Madrid, via Lisboa, saldrán los sábados; pero los señores pasajeros de 1.ª y 2.ª clase podrán, si gustan, anticipar su viaje despues de tomados los billetes.—Para mas informes, tomar pasaje y facturar carga, dirigirse al agente general de la Compañía,

D. L. RAMIREZ, calle de Alcalá, núm. 12, MADRID.

LA MAQUINARIA AGRICOLA

de Pedro del Rio, calle de Tragineros, número 32,

FRENTE AL JARDIN BOTÁNICO.

Este establecimiento hará una rebaja del 3 al 10 por 100, segun la clase de instrumento que se tome.

En este establecimiento se halla toda clase de instrumentos para la agricultura é industrias, Arados, gradas, rodillos desterronadores, prensas y pisadoras para uvas y aceite, bombas etc., etc.

MALADIES DE LA GORGE DE LA VOIS ET DE LA BOUCHE

LES PASTILLES DE DETHAN sont recommandées contre les **Maux de Gorge**, les **Extinctions de Voix**, la **Mauvaise Haleine**, les **Ulcérations** et les **Inflammations de la Bouche**.—Elles sont spécialement nécessaires á MM. les *Prédicateurs, Magistrats, Professeurs* et *Chanteurs*, aux *Fumeurs* et á ceux qui font ou ont fait usage du *Mercure*.

A Paris, chez ADH. DETHAN, Pharmacien, rue du Faubourg St Denis, 90.

Et chez tous les Pharmaciens dépositaires de médicaments Français.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE

D. ENRIQUE ESCOBAR Y GIL,

MADERA, 17, BAJO, MADRID.

Esta acreditada casa se hace cargo de evacuar toda clase de negocios de todo interés é importancia que se le confien, así como dar noticias que se le pidan de todas las capitales de España, Ultramar y extranjero, por honorarios módicos y convencionales.

MADERA, 17, BAJO, MADRID.

»causa de la insuficiencia del presupuesto, la asignacion »que os estaba señalada cesará desde mañana.

»Siento infinito, caballero, tener que participaros, etc.

»La lectura de esta carta, nos aterró como si hubiera sido un rayo; pues vino á ser el *Mane, Thesel, Phares*, del festin de Baltasar. Nadie tuvo valor para añadir una sola palabra á este texto tan expresivo; toda la reunion quedó tan callada como si no se hubiese bebido nada. Solamente Malvina, levantándose como una leona, blandiendo el puño, esclamó:

—Si cogiera al galopin que ha escrito este billete amoroso, le habia de dar quinientos diez y nueve latigazos en mitad de la cara.

XIII.

Suicidio de Paturot, filosófo no comprendido.

»Mi desgracia política, prosiguió Gerónimo, fué un golpe abrumador é irremediable, de suerte que me hallaba de nuevo sin destino y á la merced de la miseria. En esta última prueba reconocí que Malvina era lo que siempre habia sido, fiel en mi mala como en mi buena fortuna.

Esta muchacha tenia un talento maravilloso para ponerse al nivil de todas las situaciones y acomodarse á todos los papeles; así es que olvidó sin trabajo los modales *hípicos* y literarios, las apariencias de grandeza y los opíparos banquetes, para volver á ser frugal y laborioso florista de otro tiempo. En medio de sus caprichos, y aun diré descarríos, siempre observó en ella una cualidad rara y dominante, la de una abnegacion resignada hácia mí, sin consideracion ni límites de ninguna especie. Bajo una ligereza aparente se ocultaba en ella un verdadero cariño, sin que jamás se vislumbrase en su conducta el menor asomo de un cálculo interesado.

eso es infalible. Todos los suicidios tienen éxito: los periódicos hablan de ellos, y la emocion general llega á su colmo. Decididamente, es preciso que yo haga mis preparativos.

—¡Qué necedad! ¿Con que vas á matarte, como una costurerilla de tres al cuarto, con tufo de carbon?

—»Esa es otra cuestion, Malvina, sobre la cual será menester reflexionar. Merece meditarse atentamente si habré de tragarme una llave honrada, como Gilbert, ó beber ácido prúsico, como Chatterton; si deberé recurrir al brasero de Escousse ó al agua del Sena como un gran pintor: esto no puede hacerse á la ligera; pero el acontecimiento seria mucho mas dramático, Malvina, mucho mas interesante, si le adornase una mujer, si nos fuésemos juntos los dos...

—»¡Basta ya!

—»Entonces habria doble corona, la del talento y la del amor. ¡Cuántas imágenes inventarian los poetas cabelludos de la época en honor nuestro! Nosotros seríamos dos pichones perseguidos, que fatigados de las borrascas de la vida, se abrigan bajo el ala de la desesperacion, y mueren confundiendo sus almas. Seríamos la yedra y el olmo abatidos por el mismo rayo. ¡Qué no seríamos, Malvina!

—»Sabes, chico, que es ese un género de proposicion algo nuevo!

—»Ese es el último banquete de la vida, ángel mio, y te ofrezco un asiento á mi lado.

—»¡Gracias! he comido ya. ¿Habráse visto un rocamuertos semejante? Pero criatura, ¿estás empleado en algun cementerio?

»Estas conversaciones se renovaban á menudo, porque la imágen de una muerte próxima no me abandona

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte